

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que por auto de fecha 14 de diciembre de 2022, se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en contra de las partes así: demandante: MAURICIO RAMÍREZ GIRALDO contra MARCELO SERRANO DELGADO. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDANTE por los siguientes valores así:

Agencias en derecho Primera	\$15.000.000
Agencias en derecho en Segunda Inst.	\$1.000.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$16.000.000

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto Trámite
Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de enero de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024561f9c036eef78c3c5d207303e4f0bece6188b04e3b1423021273e35b4ed1**

Documento generado en 16/01/2023 11:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>